



## BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS DE PLANTA DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE NOGALES

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el postulante”, “el director”, “el jefe”, “el seleccionado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto del presente concurso) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a” “los/las” y otras similares y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

### I. ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Nogales, a través de su Departamento de Salud Municipal, convoca a Concurso Público para proveer cargos de MÉDICO para la dotación del señalado Departamento de Salud, a fin de destinar a los centros de salud de la comuna correspondiente a CESFAM Nogales y CESFAM Rosa Sánchez, El Melón.

El presente llamado a concurso público se rige por lo establecido en la Ley N°19.378/1995, Estatuto de Atención Primaria y la Ley N° 20.157/2007.

La presente convocatoria es un Concurso Público y como tal, amplio, público y abierto a todas las personas que cumplan los requisitos legales para desempeñar el cargo concursado, rigiéndose todos los postulantes por las presentes Bases y asegurando la Municipalidad de Nogales condiciones de igualdad y transparencia.

El objeto primordial del presente llamado es escoger a los profesionales más idóneos para los cargos de Médico de Centros de Salud Familiar, mediante un procedimiento técnico y objetivo en el que se ponderarán los antecedentes de estudio, formación profesional, capacitación, experiencia laboral y competencia profesional de los postulantes en relación al perfil ocupacional y los requisitos definidos para los cargos.

- CESFAM NOGALES: ubicado en calle Aldunate 394, comuna de Nogales, posee 9.695 usuarios inscritos validados. Depende de esta unidad el CECOSF El Póligono, ubicado en calle Las Codornices Lote 1 B-1 y Servicio de Urgencia Rural (SUR) ubicado en el mismo CESFAM Nogales.
- CESFAM ROSA SANCHEZ (El Melón): ubicado en calle Gustavo Fillipi Murato 601, posee 10.210 usuarios inscritos validados. Depende de esta unidad el CECOSF Ex Asentamiento, ubicado en Los Tilos sin número, sector ex Asentamiento EL Melón.



<b>II. IDENTIFICACION MUNICIPALIDAD</b>	
<b>MUNICIPALIDAD DE NOGALES</b> <b>Departamento de Salud</b> <b>Provincia de Quillota</b> <b>Región de Valparaíso</b>	
Dirección	Oficina de Partes Municipalidad de Nogales, calle Pedro Félix Vicuña 199, Nogales
Fonos	332262019 – 332262811 – 332262822 - 332262966
Correo Electrónico	<a href="mailto:secretaria@saludnogales.cl">secretaria@saludnogales.cl</a> (Asunto: CONCURSO MEDICOS DESAM)



<b>III. PLANIFICACIÓN CALENDARIO PROCESO SELECCIÓN DE POSTULANTES</b>	
<b>Publicación de Bases Técnicas y Llamado a Concurso Público</b>	
Publicación en Diario Nacional y Comunal Llamado a Concurso Público.	23 de agosto de 2019, Diario El Observador de Quillota. 26 de agosto de 2019, Diario Las Últimas Noticias.
Publicación de Bases disponibles en Página Web de la Municipalidad de Nogales.	26 de agosto de 2019
<b>Recepción de Documentos y Evaluación Curricular</b>	
Recepción de documentos	Desde el 26 de agosto de 2019 hasta el 26 de septiembre de 2019  Oficina de Partes Municipalidad de Nogales, Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas
Fecha Revisión Documentos por la Comisión, Asignación de Puntajes y Verificación de Referencias.	Entre el 27 y 30 de septiembre de 2019
Fecha Aviso aceptación Postulación y citación a Entrevista con Psicólogo/a Laboral	01 de octubre de 2019, vía correo electrónico.
<b>Entrevista Psicólogo/a Laboral</b>	
Fecha Entrevista Psicólogo	Desde el 02 al 03 de octubre de 2019
Fecha Aviso aceptación Postulación y selección para entrevista con Comisión de Concurso	04 de octubre de 2019
<b>Entrevista Comisión y Notificación de Resultados de las Postulaciones</b>	
Fecha Entrevista Comisión	Entre el 07 y el 09 de octubre de 2019
Fecha de Resolución	15 de octubre de 2019
Notificación de Resultados	Entre el 16 y el 18 de octubre de 2019
<b>Inicio de Funciones</b>	
Dentro de tercero día hábil después de aceptada la selección en el cargo.	



<b>IV. CARACTERISTICAS Y PERFILES DEL CARGO</b>	
<b>Cargos Categoría A - Médico Cirujano</b>	
Planta	Funcionario/a Categoría A
Calidad	Titular
Funciones	Médico/a DESAM Nogales
Jornada	44 Hrs. Cronológicas Semanales
Número de Cargos	3
<b>PERFIL POSTULANTES</b>	
Conocimientos en APS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuado manejo patología frecuente en APS.</li> <li>- Conocimiento de Normas y Guías Ministeriales.</li> <li>- Criterio para la buena utilización de Guías, Normas y Conocimientos previos.</li> <li>- Poseer nociones de los programas de APS.</li> </ul>
Trato Usuario/a Interno/a y Externo/a	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de comunicarse asertivamente, con claridad, honestidad y respeto, tanto en el lenguaje verbal como el gestual.</li> <li>- Capacidad de escuchar activamente y empatizar tanto con el/la usuario/a interno/a como con la comunidad.</li> <li>- Utilización de lenguaje claro, evitando terminología técnica, para mayor comprensión del/a usuario/a.</li> </ul>
Gestión y Calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de técnicas básicas de atención personalizada y comunicación efectiva, según <i>El Plan del Buen Servicio .y Calidad de Atención para los Centros de Salud Primaria.</i> (2011, MINSAL)</li> <li>- Proyección en Acreditación de Salud.</li> <li>- Conocimientos básicos en Programas y Gestión local y de Red.</li> <li>- Capacidad para participar en la implementación de estrategias de gestión de calidad propuestas por la jefatura</li> </ul>
Trabajo en Equipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos acerca de Trabajo en Red Local y Regional.</li> </ul>
Responsabilidades del Cargo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención directa de paciente con morbilidad y programas específicos.</li> <li>- Procedimientos quirúrgicos menores,</li> <li>- Derivación oportuna y eficaz de pacientes a servicios de urgencia y/o nivel secundario de la red.</li> <li>- Visitas domiciliarias integrales</li> <li>- Confirmación diagnóstica GES</li> <li>- Completar Sistema de Registro Diario</li> <li>- Atención de urgencias</li> <li>- Informar nivel secundario, estado de pacientes</li> <li>- Potenciar CESFAM en su relación con la comunidad</li> <li>- Velar por una adecuada respuesta a los requerimientos</li> <li>- Realizar todas aquellas labores encomendadas por el jefe directo que se encuentren relacionadas con sus competencias y área de trabajo</li> <li>- Contribuir activamente, con creatividad, iniciativa y propuestas innovadoras a la salud de su centro y la comuna.</li> </ul>
Otro:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponibilidad trabajo en APS, Extensión y SUR.</li> </ul>



## V. DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA ACCEDER A LA DOTACION DE SALUD PRIMARIA MUNICIPAL NOGALES

De conformidad con lo establecido en el Art. 13, de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Ser ciudadano.** En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. **Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.**
3. **Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.**
4. Cumplir con los requisitos específicos a que se refiere el artículo 6°, de la Ley 19.378, esto es **estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.**
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



## VI. DE LOS ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

### DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. **CERTIFICADO DE NACIMIENTO** emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o **FOTOCOPIA SIMPLE DE CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD**.
2. Certificados Original emitido por la Dirección General de Movilización Nacional, dando cuenta del cumplimiento de Ley de Reclutamiento, cuando corresponda.
3. **TITULO ORIGINAL** o **CERTIFICADO DE TITULO ORIGINAL** o **COPIA SIMPLE DE TÍTULO COTEJADO por SECRETARIA MUNICIPAL**, de acuerdo a lo dispuesto en Ley Nro. 19.088 sobre cotejo. En caso de extranjeros, deberán adjuntar los documentos que permitan acreditar la legalidad del título en el país. (Homologación título Ministerio de Relaciones Exteriores)
4. Declaración Jurada Notarial (ANEXO 2), donde deberán exponerse las siguientes condiciones:
  - a) No estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto.
  - b) Que no se ha cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años
5. Certificado de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) aprobado, lo que significa la revalidación automática del título de médico obtenido en el extranjero (se exige tanto a médicos titulados en Chile como en el extranjero para el ejercicio de la medicina en el sistema público chileno).
6. Certificados y/o diplomas (originales o copias legalizadas) de cursos de capacitación.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso se constituya.

La omisión de cualquiera de estos requisitos significará la inmediata eliminación del interesado del presente proceso concursal.

**Además de los antecedentes ya señalados, la Comisión de Concurso requerirá la presentación de los siguientes documentos:**

1.- **Curriculum Vitae**, agregando todos los antecedentes que respalden:

- **Estudios.**
- **Capacitaciones.** Relacionadas con el Cargo al cual postula.
- **Experiencia Laboral:** En Atención Primaria Salud.

Se requerirá la acreditación de tales antecedentes mediante documentos originales o copias autenticadas ante notario.

2.- **Ficha de Postulación** a concurso público, según modelo que se adjunta (**Anexo 1**). Debe ser llenada en su totalidad con letra legible, entendiéndose que es responsabilidad del postulante la información que brinda en dicho instrumento. Ésta debe venir pegada en el exterior del sobre.

3.- **Declaración Jurada Simple.** Los postulantes deberán completar y suscribir declaración contenida en **Anexo 2**.



## **VII. DE LA ENTREGA Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

**1.- LUGAR PRESENTACIÓN.** Toda la documentación solicitada deberá ser presentada en la Oficina de Partes la Municipalidad de Nogales, ubicada en calle Pedro Félix Vicuña 199, Nogales.

**2.- PERIODO PRESENTACION.** Entre el 16 de agosto y el 16 de septiembre de 2019. Horario de Recepción de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

**3.- REVISIÓN DE ANTECEDENTES:** Los antecedentes de cada postulante serán revisados por la Comisión de Concurso, con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la normativa legal vigente y en las presentes bases.

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los postulantes no podrán agregar antecedentes nuevos, ni retirarlos.

Se deja constancia que por el sólo hecho de hacer ingreso de la postulación en la oficina de partes, constituye por parte del postulante plena aceptación de las bases y de los términos del concurso público en todos sus aspectos.

Se podrá verificar la autenticidad de los documentos y antecedentes que presentaren los postulantes, y para el caso de requerirlo la Comisión de Concurso, podrá solicitar mayores antecedentes o referencias.

Si del examen de los antecedentes quedare de manifiesto la falsedad de alguno de los documentos o declaraciones, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso y la Municipalidad de Nogales, deberá efectuar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, Policías o autoridad que corresponda.

Para los efectos de citaciones, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el postulante en la ficha de postulación.



### **VIII. COMISIÓN DE CONCURSO**

La Comisión de Concurso estará integrada, conforme al artículo 35 de la Ley 19.378, por los siguientes funcionarios:

1. El Director de Salud Municipal o su representante, quien además presidirá la Comisión del Concurso.
2. El Director del establecimiento a que corresponda al cargo al cual se concursa.
3. El Jefe que corresponda, de conformidad a la estructura interna definida por la entidad administradora, para la unidad en que se desempeñará el funcionario.

Estará presente en calidad de Ministro de Fe un representante del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

La Comisión de Concurso sesionará siempre que concurra más del 50% de sus integrantes, sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple, dejando constancia de ello en un acta que se deberá suscribir por sus integrantes.





## IX. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de los postulantes constará de 4 etapas consecutivas y sucesivas, siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas, para avanzar a las siguientes. Corresponde a la Comisión de Concurso verificar los antecedentes y puntajes en cada una de ellas.

Las etapas serán las siguientes:

- 1) Evaluación Requisitos de Admisibilidad.
- 2) Evaluación Curricular
- 3) Entrevista Psicolaboral
- 4) Entrevista Comisión de Concurso.

### Etapa 1. Evaluación Requisitos de Admisibilidad

Una vez finalizado el plazo de convocatoria para concurso, la comisión de concurso procederá a la revisión del cumplimiento de los requisitos legales de los postulantes de acuerdo a los antecedentes entregados.

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los resultados formales de postulación. Estos requisitos son los detallados en el punto VI. de las presentes Bases.

**LOS POSTULANTES QUE NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS PARA EL CARGO AL QUE POSTULAN, O NO LOS ACREDITEN DEBIDAMENTE, NO SERÁN EVALUADOS Y SE PROCEDERÁ A SU ELIMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. LOS MENCIONADOS CASOS, SERÁN CONSIGNADOS EN ACTA DE LA COMISIÓN DE CONCURSO RESPECTIVA.**

### Etapa 2. Análisis Curricular

Se procederá a realizar la revisión curricular de aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos formales de postulación, cuyo objeto es identificar a aquellos postulantes que presenten mayor cercanía con el perfil de selección.

1. **Experiencia en Atención Primaria:** experiencia laboral directa en Servicios de Atención Primaria, en el sector público y/o de salud y/o en el Sistema Nacional de Servicios de Salud. Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente escala:

EXPERIENCIA EN ATENCION PRIMARIA (30%)	
CANTIDAD DE AÑOS	PUNTAJE
< de 1 a 1	50
> de 1 a 2	60
> de 2 a 3	70
> de 3 a 4	80
> de 4 a 5	90
> de 5	100



**2. Formación Profesional:** Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación inherentes al cargo. Se asignarán puntajes de acuerdo a la siguiente escala:

<b>ESTUDIOS Y CAPACITACION (30%)</b>			
<b>SUBFACTOR</b>		<b>NOTA</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>CERTIFICADO DE TITULO (30%)</b>		4.0 a 4.9	50
		5.0 a 5.9	75
		6.0 a 7.0	100
<b>POSTITULO (20%)</b>		<b>CANTIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>
		0	40
		1	70
		2 o más	100
<b>CAPACITACIONES (50%)</b>	Salud Familiar (10%)	<b>CANTIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>
		1	40
		2	70
	Programas Ministeriales (30%)	3 o más	100
		1	40
		2	70
	Inherentes al cargo (20%)	3 o más	100
		1	40
		2	70
	Acreditación Calidad de Salud (40%)	3 o más	100
		Si	100
		No	0

### Etapa 3. Entrevista Psicolaboral

Posterior a la revisión de los antecedentes y evaluación académica, se seleccionará a los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes, quienes se someterán a una evaluación psicológica individual efectuada por un profesional externo, el que citará a los postulantes a través de correo electrónico registrado al momento de postulación, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos.

En esta etapa, los postulantes preseleccionados se evaluarán en igualdad de condiciones, no teniendo presente el puntaje previo.

La finalidad de todas las pruebas aplicadas será evaluar las competencias críticas, consideradas de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.

Con la evaluación psicolaboral individual se clasificará a los postulantes de acuerdo a las siguientes categorías:

<b>ENTREVISTA PSICOLABORAL</b>	
<b>CATEGORIA DE CLASIFICACION</b>	<b>NOMENCLATURA</b>
Muy Recomendable	MR
Recomendable	R
Recomendable con observaciones	O
No Recomendable	N

Los postulantes que resultaren evaluados como No Recomendable (N), serán eliminados del proceso.



#### **Etapas 4. Entrevista Comisión de Concurso**

La Comisión de Concurso realizará las entrevistas de conocimientos y evaluará las competencias críticas de los postulantes seleccionados en forma individual.

Los postulantes entran en esta etapa en igualdad de condiciones, sin considerar los puntajes previos.

La entrevista se formulará en las siguientes áreas y se otorgarán puntajes que podrán llegar al máximo señalados en cada una de ellas, con un total de hasta 100 puntos de acuerdo a lo detallado a continuación:

<b>ENTREVISTA COMISIÓN DE CONCURSO (40%)</b>	
<b>AREAS</b>	<b>PUNTAJE</b>
MANEJO CONCEPTOS GESTION DE CALIDAD Y ATENCION AL USUARIO	Hasta 25
COMUNICACION VERBAL Y NO VERBAL	Hasta 15
CAPACIDAD PARA PRIORIZAR Y RESOLVER PROBLEMAS	Hasta 15
CONCEPTOS TRABAJO EN EQUIPO	Hasta 10
CONOCIMIENTOS TECNICOS APS	Hasta 35

Los puntajes se calcularán promediando las notas puestas independientemente por cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso. En caso de empates, dirimirá el Director de Salud o su representante.



## X. RESOLUCION DEL CONCURSO

El concurso se resolverá una vez que la Comisión de Concurso terminen su trabajo y emitan el acta final, dando cuenta de los resultados y presentando las ternas respectivas al señor Alcalde de los postulantes que han alcanzado el puntaje de idoneidad establecido.

**Para ser considerado en la Terna, el postulante deberá alcanzar al menos los siguientes puntajes:**

- **Puntaje Global no debe ser inferior a 80 puntos.**
- **Puntaje de la Entrevista no debe ser inferior a 60 puntos.**

La Comisión de Concurso elaborará una terna, para cada uno de los cargos en concurso, con los postulantes más idóneos, y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente.

La Municipalidad de Nogales se reserva el derecho a declarar el concurso desierto, en la eventualidad de no encontrar a los candidatos idóneos para ocupar el o los cargos de Médico Cirujano, de acuerdo al criterio de la Comisión de Concurso.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será de exclusiva resolución de la Comisión de Concurso, de acuerdo a la normativa vigente, y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse a concurso.

## XI. SELECCIÓN, NOTIFICACION Y ACEPTACION DEL CARGO

La Comisión de Concurso propondrá una terna a la Sra. Alcaldesa por cada uno de los cargos concursados, con los postulantes idóneos para ocuparlos.

La señora Alcaldesa deberá elegir dentro de la terna presentada al candidato que se hará acreedor del cargo concursado, quien será notificado personalmente o a través de carta certificada, indicando el resultado del concurso. Dentro de tercero día hábil que sea practicada la notificación del resultado, el postulante seleccionado deberá aceptar el cargo, sea en el acto de notificación o bien por escrito a través de oficina de partes o mediante correo electrónico a la casilla oficial informada en las presentes bases, fijándose en esa oportunidad la fecha de inicio de funciones, la que no podrá pasar de tres días hábiles contados desde la aceptación.

Corresponde precisar que si el interesado no acepta el cargo o bien no asume en la fecha indicada, quedará sin efecto la selección por el solo Ministerio de la Ley. De esta forma la señora Alcaldesa podrá seleccionar de inmediato para el cargo a alguno de los postulantes de la terna correspondiente, quien a su vez deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el párrafo anterior.

Es necesario aclarar que el postulante que sea seleccionado en el cargo, no podrá posteriormente renunciar en forma parcial a sus horas contratadas por concurso y de ser así, deberá renunciar al total de horas asignadas.

En caso de postulantes extranjeros se considerará lo estipulado en el N° 1 Art. 9º, del reglamento de la Ley N° 19.378

Las y los postulantes seleccionados se desempeñaran en el Departamento de Salud de Nogales en dependencias como: Centros de Salud, CECOSF, SUR.



<b>ANEXO 1: FORMULARIO POSTULACION A CONCURSO PUBLICO</b>	
<b>CARGO: MEDICO CIRUJANO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL NOGALES.</b>	
Fecha y Hora de Postulación:	
Nombre:	
Teléfono Fijo:	Celular:
Domicilio:	
Ciudad:	Región:
Correo Electrónico:	
Trabajo Actual (Cargo y Lugar):	



**ANEXO 2: DECLARACION JURADA SIMPLE**

Nombre:	
Domicilio:	
RUT:	
<p>Bajo Juramento Declaro:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece la Ley N° 18.884, Estatuto Administrativo.</li><li>• Tener salud compatible para el ejercicio del cargo. (Art. 13, nro. 4, Ley 19.378)</li><li>• No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (Art. 13, nro. 5, Ley 19.378)</li><li>• De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.</li><li>• De conformidad a la letra b) del artículo 56° de la Ley N° 18.575 no tengo la calidad de, cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Nogales, hasta el nivel de jefes de departamento o su equivalente.</li></ul>	

.....  
Firma del Declarante

Fecha: